



Factura: 001-003-000037211



20191701031000605

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191701031000605

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIA JOSE PALACIOS NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	23 DE ABRIL DEL 2019, (10:43)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SALGADO ALVAREZ MARIA LORENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704611936

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-04-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LORENA SALGADO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1704611936

OBSERVACIONES:	SE ENTREGA COPIA CERTIFICADA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2019 QUE CONSTA DE 21 FOJAS CON MATRIZ NO. P00759
----------------	--



NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO  
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

93  
N° TRAMITE: 28754-0041-19  
DOCUMENTO: Escritura  
EXP: 188559  
08/05/19 17:12





Factura: 001-003-000037087



20191701031P00759



NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO  
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:		20191701031P00759					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		16 DE ABRIL DEL 2019, (10:13)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MOSCOSO LUNA RAMIRO FERNANDO	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1705905675	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	DISTRIBUIDORA DE VALVULAS Y CALDERAS ECUADOR DISTRIVALCA CIA. LTDA.
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO  
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



**DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO**  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR

1 **ESCRITURA NÚMERO 2019-17-01-031-P00759**  
2 **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**  
3 **DENOMINADA**  
4 **DISTRIBUIDORA DE VALVULAS Y CALDERAS ECUADOR**  
5 **DISTRIVALCA CIA. LTDA.**

6 **OTORGADA POR:**  
7 **SR. RAMIRO FERNANDO MOSCOSO LUNA**  
8 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

9 **P.R.H.**

10 **DI: 02 COPIAS**

11 **#####**

12  
13 En la ciudad de Quito, Distrito  
14 Metropolitano, Capital de la República del  
15 Ecuador, hoy martes dieciséis de abril del  
16 año dos mil diecinueve, ante mí, **Doctora**  
17 **María José Palacios Vivero Notaria Trigésima**  
18 **Primera del cantón Quito**, comparece a la  
19 celebración de la presente escritura pública  
20 el señor **RAMIRO FERNANDO MOSCOSO LUNA**, en  
21 calidad de Gerente General y representante  
22 legal de **DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE**  
23 **VALVULAS Y CALDERAS ECUADOR DISTRIVALCA CIA.**  
24 **LTDA.**, conforme justifica con una copia del  
25 nombramiento que se acompaña, quien se  
26 encuentra debidamente autorizado para el  
27 otorgamiento de esta escritura por la Junta  
28 General Universal de socios. El compareciente



**DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO**

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

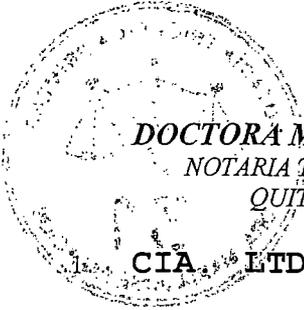
QUITO - ECUADOR

1 es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado  
2 en la ciudad de Quito, en la calle Gregorio  
3 Bermejo número OE tres guión ciento setenta y  
4 seis y Avenida Brasil, teléfono es cero nueve  
5 siete noventa y cinco cincuenta y ocho  
6 veinticinco uno, correo electrónico  
7 ventas@distriualcaecu.com, legalmente capaz  
8 para contratar y obligarse, a quien de  
9 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido  
10 sus documentos de identidad, cuyas fotocopias  
11 solicita sea agregadas debidamente  
12 certificadas y autorizándome de conformidad  
13 con el artículo setenta y cinco de la Ley  
14 Orgánica de Gestión de la Identidad y datos  
15 Civiles, a la obtención de su información en  
16 el Registro Personal Único cuyo custodio es  
17 de la Dirección General de Registro Civil,  
18 Identificación y Cedulación, a través del  
19 convenio suscrito con esta Notaría, que se  
20 agregarán como habilitantes. Advertido el  
21 compareciente por mí la Notaría de los  
22 efectos y resultados de esta escritura, así  
23 como examinada que fue en forma aislada y  
24 separada de que comparece al otorgamiento de  
25 esta escritura sin coacción, amenazas, temor  
26 reverencial, ni promesa o seducción, me pide  
27 que eleve a escritura pública la siguiente  
28 minuta, cuyo tenor literal y que transcribo

**DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO**  
**NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA**  
**QUITO - ECUADOR**



1 dice lo siguiente: **SEÑORA NOTARIA** En  
2 Registro de Escrituras Públicas a su cargo  
3 sírvase incorporar una en la que conste la  
4 reforma de estatutos de **LA COMPAÑÍA**  
5 **DISTRIBUIDORA DE VALVULAS Y CALDERAS ECUADOR**  
6 **DISTRIVALCA CIA. LTDA.**, conforme a las  
7 siguientes cláusulas: **PRIMERA:**  
8 **COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración  
9 de la presente escritura pública el señor  
10 RAMIRO FERNANDO MOSCOSO LUNA, en calidad de  
11 Gerente General y representante legal de **DE**  
12 **LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE VALVULAS Y**  
13 **CALDERAS ECUADOR DISTRIVALCA CIA. LTDA.**,  
14 conforme justifica con una copia del  
15 nombramiento que se acompaña, quien se  
16 encuentra debidamente autorizado para el  
17 otorgamiento de esta escritura por la Junta  
18 General Universal de socios. El compareciente  
19 es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado  
20 en la ciudad de Quito, en la calle Gregorio  
21 Bermejo número OE tres guión ciento setenta y  
22 seis y Avenida Brasil, teléfono es cero nueve  
23 siete noventa y cinco cincuenta y ocho  
24 veinticinco uno, correo electrónico  
25 ventas@distriualcaecu.com, legalmente capaz  
26 para contratar y obligarse. **SEGUNDA:**  
27 **ANTECEDENTES.- a) LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA**  
28 **DE VALVULAS Y CALDERAS ECUADOR DISTRIVALCA**



**DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO**  
**NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA**  
**QUITO - ECUADOR**

1. **CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura  
2 pública otorgada el cinco de febrero del dos  
3 mil trece ante la Notaria Trigésima Primera  
4 del Distrito Metropolitano de Quito, Doctora  
5 Mariela Pozo Acosta, e inscrita en el  
6 Registro Mercantil del cantón Quito el cinco  
7 de marzo del dos mil trece. **b)** La Junta  
8 General Universal de socios celebrada el dos  
9 de abril del dos mil diecinueve, resolvió  
10 reformar período de duración en ejercicio  
11 de las funciones tanto del Presidente como  
12 del Gerente General de la compañía, conforme  
13 consta del acta que se agrega como documento  
14 habilitante. **TERCERA: REFORMA DEL PERÍODO DE**  
15 **DURACIÓN EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL**  
16 **PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.-** El señor  
17 Ramiro Fernando Moscoso Luna, en calidad de  
18 Gerente General y Representante Legal de la  
19 compañía **DISTRIBUIDORA DE VALVULAS Y**  
20 **CALDERAS ECUADOR DISTRIVALCA CIA. LTDA.**, y,  
21 en cumplimiento a lo resuelto por la Junta  
22 General Universal de Socios, referida en la  
23 cláusula anterior, declara que se reforman  
24 los Artículos Décimo Tercero y Décimo Cuarto  
25 de los Estatutos de la compañía, únicamente  
26 en la parte pertinente al período de duración  
27 en el ejercicio de las funciones del  
28 Presidente y Gerente General, esto es de

**DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO**  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR



1 dos años a cinco años; quedando  
2 artículos de la siguiente manera: "ARTICULO  
3 DÉCIMO TERCERO.- PRESIDENTE.- El Presidente  
4 será nombrada por la junta general para un  
5 periodo de cinco años, a cuyo término podrá  
6 ser reelegido, podrá o no ser socio. El  
7 Presidente continuará en el ejercicio de sus  
8 funciones hasta ser legalmente reemplazado.  
9 Corresponde al Presidente: a) Presidir las  
10 reuniones de la junta general a las que  
11 asista y suscribir, con el secretario, las  
12 actas respectivas; b) Suscribir con el  
13 Gerente General los certificados de  
14 aportación, y extender el que corresponda a  
15 cada socio; y, c) Subrogar al Gerente General  
16 en ejercicio de sus funciones, en caso de que  
17 faltare, se ausentare o estuviere impedido de  
18 actuar, temporal o definitivamente. ARTÍCULO  
19 DÉCIMO CUARTO.- GERENTE GENERAL.- El Gerente  
20 General será nombrada por la junta general  
21 para un período de cinco años, a cuyo  
22 término podrá ser reelegido, podrá o no ser  
23 socio. El Gerente General continuará en el  
24 ejercicio de sus funciones hasta ser  
25 legalmente reemplazado. Corresponde al  
26 Gerente General: a) Convocar a las reuniones  
27 de junta general; b) Actuar de secretario en  
28 las reuniones de la junta general a las que



**DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO**

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

QUITO - ECUADOR

1 asista, y firmar, con el Presidente, las  
2 actas respectivas; c) Suscribir con el  
3 Presidente los certificados de aportación, y  
4 extender el que corresponda a cada socio; d)  
5 Ejercer la representación legal, judicial y  
6 extrajudicial de la compañía, sin perjuicio  
7 de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley  
8 de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones  
9 previstas para los administradores en la Ley  
10 de Compañías.” **CUARTA.- DECLARACIÓN**  
11 **JURAMENTADA.-** El señor Ramiro Fernando  
12 Moscoso Luna, en calidad de Gerente General y  
13 representante legal de la compañía  
14 **DISTRIBUIDORA DE VALVULAS Y CALDERAS ECUADOR**  
15 **DISTRIVALCA CIA. LTDA.,** declara bajo  
16 juramento que su representada no es  
17 contratista del Estado ni de ninguna de sus  
18 Instituciones. **QUINTA: DOCUMENTOS.-** Usted  
19 Señor Notario se servirá agregar las demás  
20 cláusulas de estilo y los documentos  
21 habilitantes referidos en esta minuta y los  
22 que fueren necesarios para la completa  
23 validez de este instrumento público, además  
24 que se siente razón como corresponde en la  
25 escritura pública de constitución de la  
26 compañía otorgada el cinco de febrero del  
27 dos mil trece ante la Notaria Trigésima  
28 Primera del Distrito Metropolitano de Quito,



## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 1792470250001  
**RAZON SOCIAL:** DISTRIBUIDORA DE VALVULAS Y CALDERAS ECUADOR  
DISTRIVALCA CIA. LTDA.  
**NOMBRE COMERCIAL:** DISTRIVALCA ECUADOR CIA. LTDA.  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** MOSCOSO LUNA RAMIRO FERNANDO  
**CONTADOR:** MONTENEGRO ZALDUMBIDE GALO ANTONIO

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 21/11/2013      **FEC. CONSTITUCION:** 05/03/2013  
**FEC. INSCRIPCION:** 21/11/2013      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES Y EQUIPOS INDUSTRIALES.

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: GREGORIO BERMEJO Número: OE 3-176 Intersección: AV. BRASIL Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL INSTITUTO CORDILLERA Telefono Trabajo: 023320229 Telefono Trabajo: 023316868 Email: ventas@distrivalcaecu.com Celular: 0979558251

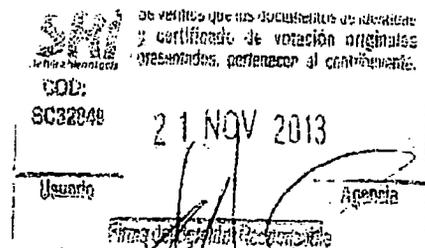
### DOMICILIO ESPECIAL:

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** \ REGIONAL NORTE \ PICHINCHA      **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

**Usuario:** MJES070212      **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-57 Y      **Fecha y hora:** 21/11/2013 16:19:09

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES**  
**SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1792470250001

RAZON SOCIAL: DISTRIBUIDORA DE VALVULAS Y CALDERAS ECUADOR  
 DISTRIVALCA CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ

FEC. INICIO ACT. 05/03/2013  
 FEC. CIERRE:  
 FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES.  
 ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y GESTION.  
 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES Y EQUIPOS INDUSTRIALES.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: GREGORIO BERMEO Número: OE 3-176 Intersección: AV. BRASIL Referencia: A UNA CUADRA DEL INSTITUTO CORDILLERA Telefono Trabajo: 0233320229 Telefono Trabajo: 023316868 Email: ventas@distrivalcaecu.com Celular: 0979558251

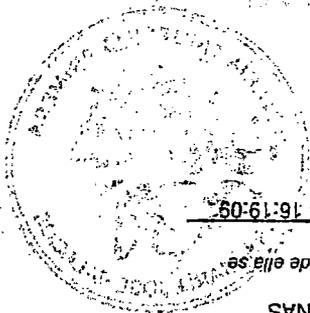
<p>De verifique que las actividades de registro y certificación de votación originales presentados, concuerden al contribuyente.</p> <p>COD: SC32848</p> <p>21 NOV 2013</p> <p>Usuario</p> <p>Agencia</p> <p>Finca del Contribuyente</p>
--

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellas se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MJE5070212 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 y Fecha y hora: 21/11/2013 16:19:09





Quito, 1 de septiembre del 2016

Señor  
RAMIRO FERNANDO MOSCOSO LUNA  
Ciudad.-

Estimado socio:

La Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía DISTRIBUIDORA DE VALVULAS Y CALDERAS ECUADOR DISTRIVALCA CIA. LTDA., celebrada el día 1 de septiembre del 2016, tuvo a bien nombrar a usted como Gerente General de la Compañía DISTRIBUIDORA DE VALVULAS Y CALDERAS ECUADOR DISTRIVALCA CIA. LTDA., por un periodo de dos años, de acuerdo con los Estatutos de la misma, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, con todas las atribuciones y obligaciones señaladas en la Ley y en los Estatutos de la Compañía, debiendo permanecer en funciones hasta ser legalmente reemplazado. La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía corresponderá al Gerente General, de acuerdo al artículo Décimo Cuarto literal d) del Estatuto.

La compañía DISTRIBUIDORA DE VALVULAS Y CALDERAS ECUADOR DISTRIVALCA CIA. LTDA., se constituyó en la ciudad de Quito, el cinco de febrero del dos mil trece, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el cinco de marzo del dos mil trece, el mismo que contiene las atribuciones y deberes del Gerente General.

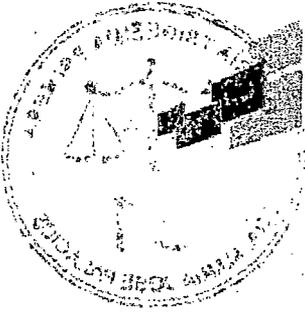
Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

JESMIN ELIZABETH MANTILLA ESPINOZA  
C.I. 1757130685

Acepto el nombramiento que antecede, comprometiéndome a cumplirlo con sujeción a la Ley y a los Estatutos Sociales. Quito, 1 de septiembre del 2016

RAMIRO FERNANDO MOSCOSO LUNA  
C.I. 1705905675



# REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 55774



## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	39984
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	13293
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DISTRIBUIDORA DE VALVULAS Y CALDERAS ECUADOR DISTRIVAL CA CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	MOSCOYO LUNA RAMIRO FERNANDO
IDENTIFICACIÓN	1705905675
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

### 2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 732 DEL 05/03/2013 - NOT 31 DEL 05/02/2013 - DS
--

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

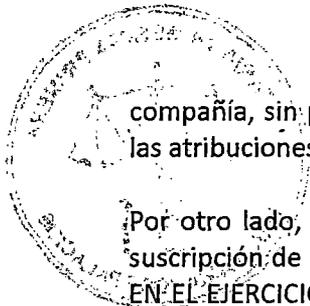
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
DISTRIBUIDORA DE VALVULAS Y CALDERAS ECUADOR DISTRIVALCA CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, siendo las 10h00 del 2 de abril del 2019, se reúne en el domicilio principal de la Compañía **DISTRIBUIDORA DE VALVULAS Y CALDERAS ECUADOR DISTRIVALCA CIA. LTDA.**, ubicado su domicilio principal en la calle Gregorio Bermejo No. OE 3-176 y Avenida Brasil, cantón Quito. Preside la Junta la señora **JESMIN ELIZABETH MANTILLA ESPINOZA**, en su calidad de Presidenta de la Compañía, y actúa como Secretario el señor **RAMIRO FERNANDO MOSCOSO LUNA**, Gerente General de la Compañía según lo dispuesto en los Estatutos. La presidencia ordena que por medio de Secretaría se verifique la asistencia de los socios: El Capital social de la Compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, dividido en CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES de un valor de UN dólar de Estados Unidos de Norte América (\$1.00) cada una, distribuidos de la siguiente manera: la señora Jesmin Elizabeth Mantilla Espinoza, por sus propios y personales derechos, titular de doscientas participaciones (200) de UN dólar de Estados Unidos de Norte América cada una; y, el señor Ramiro Fernando Moscoso Luna, por sus propios y personales derechos, titular de doscientas (200) participaciones de un dólar de Estados Unidos de Norte América cada una; por tanto verificado el quórum se da inicio a la misma que tiene el carácter de Extraordinaria y Universal, por estar presente el 100% del capital social, suscrito y pagado. La presidencia consulta si se instalan en la Junta Universal extraordinaria de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar los siguientes puntos:

- 1) REFORMA DEL PERÍODO DE DURACIÓN EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL y,**
- 2) LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EN LOS ARTÍCULOS CORRESPONDIENTES.**

La Presidenta consulta a los socios si están de acuerdo en reformar los Estatutos de la compañía en lo referente al período de duración en el ejercicio de las funciones del Presidente y Gerente General, esto es de dos años a cinco años. Después de las debidas consultas y deliberaciones, en forma unánime **AUTORIZAN** la reforma del período de duración de dos años a cinco años en el ejercicio de las funciones del Presidente y Gerente General, y a reformar los Estatutos de la compañía los artículos correspondientes, quedando de la siguiente manera: "ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- PRESIDENTE.- El Presidente será nombrada por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido, podrá o no ser socio. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de la junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el Gerente General los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al Gerente General en ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- GERENTE GENERAL.- El Gerente General será nombrada por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido, podrá o no ser socio. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente General: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario en las reuniones de la junta general a las que asista, y firmar, con el Presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el Presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la



compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.”

Por otro lado, la Junta autoriza expresamente al Gerente General para que concurra a la suscripción de la escritura pública correspondiente de REFORMA DEL PERÍODO DE DURACIÓN EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL y LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EN LOS ARTÍCULOS CORRESPONDIENTES, y que realice todas las gestiones del caso para la legalización e inscripción de dicha escritura.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de la Junta Extraordinaria y Universal de Socios, concede un receso para la redacción de la Acta, una vez efectuada, el señor Secretario da lectura a la misma, la que es aprobada por unanimidad, y para constancia suscriben todos los socios. Siendo las 12h00, el señor Presidente levanta la sesión.

SRA. JESMIN ELIZABETH MANTILLA ESPINOZA  
PRESIDENTA

SR. RAMIRO FERNANDO MOSCOSO LUNA  
SECRETARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No. 170590567-5

CIUDADANIA: MOSCOSO LUNA  
APELLIDOS Y NOMBRES: RAMIRO FERNANDO  
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO: 1985-05-12  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: HOMBRE  
ESTADO CIVIL: CASADO  
JESMIN ELIZABETH  
MANTILLA ESPINOZA

INSTRUCCION: BACHILLERATO  
PROFESION/OCCUPACION: EMPLEADO PRIVADO  
E3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MOSCOSO ARIZA CARLOS  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LUNA CALVACHI BLANCA HILDA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO  
2019-01-03  
FECHA DE EXPIRACION: 2029-01-03

CERTIFICADO DE VOTACION  
24 - MARZO - 2019

0007 M- 0007 - 304 1705905675  
MUESTRA N° CERTIFICADO N° CEDULA N°

MOSCOSO LUNA RAMIRO FERNANDO  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA  
CANTON: QUITO  
CIRCUNSCRIPCION: 1  
PARRAGUIA: RUMIPAMBA  
ZONA: 3

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista  
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,  
doy fe que la COPIA que antecede, es  
igual al documento presentado ante mi.  
Quito, 16 ABR 2019

*Maria José Palacios*  
Dra. Maria José Palacios  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1705905675

Nombres del ciudadano: MOSCOSO LUNA RAMIRO FERNANDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 12 DE MAYO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MANTILLA ESPINOZA JESMIN ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 30 DE NOVIEMBRE DE 1990

Nombres del padre: MOSCOSO ARIZA CARLOS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LUNA CALVACHI BLANCA HILDA

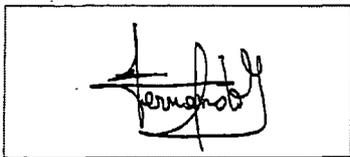
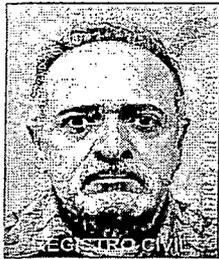
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE ENERO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE ABRIL DE 2019

Emisor: MICHEL ESTEFANIA ALVAREZ MAZON - PICHINCHA-QUITO-NT 31 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 196-216-44954



196-216-44954

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1705905675

**Nombre:** MOSCOSO LUNA RAMIRO FERNANDO

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 16 DE ABRIL DE 2019

Emisor: MICHEL ESTEFANIA ALVAREZ MAZON - PICHINCHA-QUITO-NT 31 - PICHINCHA - QUITO

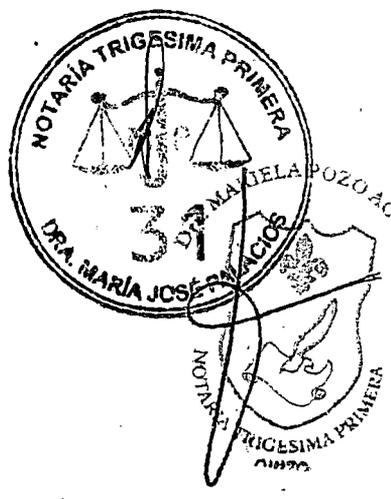
N° de certificado: 193-216-45002



193-216-45002



# Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1  
2  
4  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**ESCRITURA No.:**

## CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

**OTORGADA POR:**

**MOSCOSO LUNA RAMIRO FERNANDO  
MANTILLA ESPINOZA JESMIN ELIZABETH**

**CUANTIA: 400,00 USD.**

**A.T.B**

**DI 3 COPIAS**

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día cinco de Febrero del año dos mil trece, ante mi Notaria Trigésima Primera de este Cantón, doctora MARIELA DEL POZO ACOSTA, comparecen: **MOSCOSO LUNA RAMIRO FERNANDO**, soltero; y, la señorita **MANTILLA ESPINOZA JESMIN ELIZABETH**, soltera. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, el primero y venezolana la segunda, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Quito, el primero y en la República Bolivariana de Venezuela la segunda, de paso por esta ciudad de Quito, a quienes conozco de que doy fe, en virtud de las cédulas de ciudadanía y pasaporte que me presentan, y dicen:- que elevan a escritura publica la minuta que me entregan, cuyo tenor es éste.- **"SEÑOR NOTARIO:-**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura por sus propios y personales derechos el señor **MOSCOSO LUNA RAMIRO FERNANDO**, soltero; y, la señorita **MANTILLA ESPINOZA JESMIN**



1 ELIZABETH, soltera. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, el  
2 primero y venezolana la segunda, mayores de edad y domiciliados en la ciudad  
3 de Quito, el primero y en la República Bolivariana de Venezuela la segunda, de  
4 paso por esta ciudad de Quito.-SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-  
5 Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una  
6 compañía de Responsabilidad Limitada, que se someterá a las disposiciones de  
7 la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y  
8 a las normas del Código Civil. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.-  
9 DISTRIBUIDORA DE VALVULAS Y CALDERAS ECUADOR DISTRIVALCA  
10 CIA. LTDA., se regirá por los siguientes estatutos. ARTÍCULO PRIMERO.-  
11 NOMBRE.- El nombre de la compañía que se constituye es DISTRIBUIDORA  
12 DE VALVULAS Y CALDERAS ECUADOR DISTRIVALCA CIA. LTDA., debiendo  
13 realizar todos los actos de comercio bajo esta denominación. ARTÍCULO  
14 SEGUNDO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de  
15 Quito, Provincia de Pichincha. Podrá establecer agencias, sucursales o  
16 establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el  
17 exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. ARTÍCULO  
18 TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto: UNO)  
19 Realización de estudios, auditorías, planificación, proyectos de diseño de  
20 sistemas de vapor y condensado, aire, agua o gases; DOS) Construcción y  
21 fabricación de sistemas de vapor y condensado, aire, agua o gases. TRES)  
22 Ejecución e instalación de equipos industriales; CUATRO) Importación,  
23 exportación, fabricación, distribución, compra, venta, comercialización, y  
24 representación de equipos, maquinaria, partes, piezas, repuestos e  
25 instrumentación para la industria y cualquier otra actividad de lícito comercio  
26 relacionado con el objeto social, pudiendo para el efecto contratar todo tipo de  
27 obras o servicios requeridos para el desarrollo de los proyectos. La Compañía  
28 podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, siempre

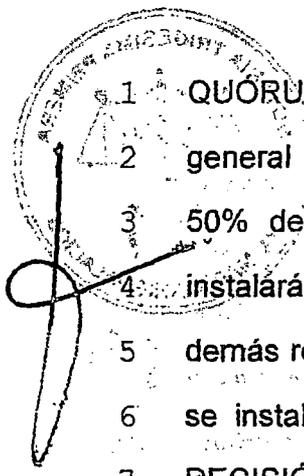
# Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

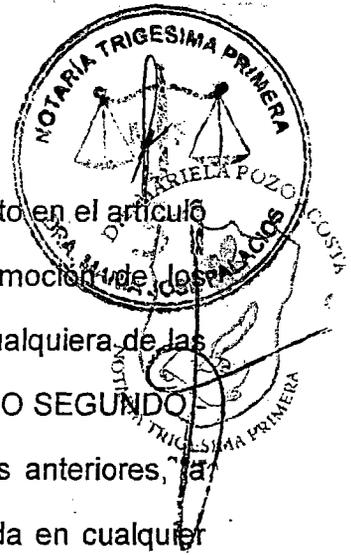


1 que se relacionen con su objeto social. Para el cumplimiento de su objeto a  
2 compañía podrá celebrar todo tipo de acuerdos, convenios, contratos civiles o  
3 comerciales, fideicomisos, incluyendo la conformación de mercantiles e  
4 mediante su participación en el capital social de existentes o asumiendo  
5 cualquier forma de asociación, o de alianza empresarial, o representaciones de  
6 personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras. La sociedad podrá  
7 fusionarse con otra u otras sociedades que tengan un objeto social igual  
8 parecido al que la sociedad se propone; podrá, igualmente, absolver o fusionar  
9 otra u otras sociedades, o escindirse. ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO.- El plazo  
10 de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de  
11 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. La compañía podrá  
12 disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo,  
13 sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.  
14 ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL Y PARTICIPACIONES.- El capital social es de  
15 CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
16 NORTEAMÉRICA (US\$ 400,00) dividido en cuatrocientas participaciones  
17 iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de Norte América, (US\$ 1,00)  
18 cada una, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su  
19 totalidad por los socios, por aporte realizado en numerario. ARTÍCULO  
20 SEXTO.- GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN El gobierno de la compañía  
21 corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente  
22 General y al Presidente. ARTÍCULO SÉPTIMO.- CONVOCATORIAS.- La  
23 convocatoria a junta general la efectuarán el Gerente General o el Presidente de  
24 la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en  
25 ella, con ocho días de anticipación por lo menos, respecto de aquél en el que se  
26 celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán ni el de la convocatoria ni  
27 el de realización de la junta. Tal convocatoria contará con todos los requisitos  
28 establecidos en el Art. 119 de la Ley Compañías- ARTÍCULO OCTAVO.-



1 QUÓRUM DE INSTALACIÓN.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta  
2 general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del  
3 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se  
4 instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los  
5 demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta  
6 se instalará con los socios presentes. ARTÍCULO NOVENO.- QUÓRUM DE  
7 DECISIÓN.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán  
8 con mayoría absoluta del capital social concurrente a la reunión. Los votos en  
9 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. ARTÍCULO DÉCIMO.-  
10 FACULTADES DE LA JUNTA.- Corresponde a la junta general el ejercicio de  
11 todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de  
12 responsabilidad limitada, además. Son atribuciones de la Junta General de  
13 socios: a) Nombrar y remover por causas legales al Presidente y Gerente  
14 General de la Compañía y fijar sus remuneraciones, b) Resolver acerca de la  
15 distribución de los beneficios sociales; c) Conocer anualmente las cuentas, el  
16 balance y los informes que presente el Gerente General acerca de los negocios  
17 sociales; d) Acordar aumentos de capital; e) Acordar modificaciones al contrato  
18 social; f) Resolver acerca de la fusión, transformación, escisión y disolución de  
19 la compañía y de todos los actos que signifiquen reforma de los estatutos  
20 sociales; g) En general, todas las demás atribuciones que le concede la Ley.  
21 ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- CLASES DE JUNTAS.- Las Juntas Generales  
22 de socios serán ordinarias y extraordinarias. Las Juntas Ordinarias se reunirán  
23 una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización  
24 del ejercicio económico para considerar los asuntos especificados en los  
25 literales b) c) y d) del artículo ciento dieciocho de la Ley de Compañías y  
26 cualquier otro asunto que conste en la convocatoria. Las Juntas Extraordinarias  
27 se reunirán cuando fueren convocadas. Tanto las juntas ordinarias como las  
28 extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la compañía, para tratar

# Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 sólo los puntos para los que fueron convocadas, salvo lo dispuesto en el artículo  
2 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. La remoción de los  
3 administradores será por causas legales y podrán tratarse en cualquiera de las  
4 juntas, aunque no conste en el orden del día. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-  
5 JUNTA UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la  
6 junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier  
7 tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier  
8 asunto siempre que esté presente todo el capital social y los asistentes, quienes  
9 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten  
10 por unanimidad la celebración de la junta. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-  
11 PRESIDENTE.- El Presidente será nombrado por la junta general para un  
12 período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido, podrá o no ser socio.  
13 El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente  
14 reemplazado. Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de junta  
15 general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b)  
16 Suscribir con el Gerente General los certificados de aportación, y extender el  
17 que corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al Gerente General en el ejercicio  
18 de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de  
19 actuar, temporal o definitivamente. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- GERENTE  
20 GENERAL.- El Gerente General será nombrado por la junta general para un  
21 período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido, podrá o no ser socio.  
22 El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser  
23 legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente General: a) Convocar a las  
24 reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta  
25 general a las que asista, y firmar, con el Presidente, las actas respectivas; c)  
26 Suscribir con el Presidente los certificados de aportación, y extender el que  
27 corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y  
28 extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la



1 Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los  
2 administradores en la Ley de Compañías. ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-  
3 FONDO DE RESERVA Y DISTRIBUCIONES DE UTILIDADES.- La compañía  
4 segregará por lo menos el cinco por ciento de cada anualidad, hasta alcanzar al  
5 menos el veinte por ciento. Una vez realizadas todas las deducciones de Ley,  
6 las utilidades se distribuirán de acuerdo a lo que resuelva la Junta General.  
7 ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La compañía  
8 se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de  
9 Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de  
10 acuerdo con la misma ley. ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- APORTES.- El  
11 capital suscrito es de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de  
12 Norteamérica (US\$ 400,00) suscrito y pagado en numerado, de acuerdo al  
13 siguiente cuadro: -----

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO PARTICIP.
MOSCO SO LUNA RAMIRO FERNANDO	200,00	200,00	200
MANTILLA ESPINOZA JESMIN ELIZABETH	200,00	200,00	200
<b>TOTAL</b>	<b>400,00</b>	<b>400,00</b>	<b>400</b>

14 Los aportes de los socios, se encuentran pagados en el cien por ciento de  
15 acuerdo al depósito realizado en uno de los bancos de la ciudad y que consta  
16 en el Certificado de Depósito Bancario adjunto. El tipo de inversión que se  
17 realiza es EXTRANJERA DIRECTA. ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- NORMA  
18 GENERAL.- En todo aquello que no se hubiere previsto en estos estatutos se  
19 entenderán incorporadas, especialmente las disposiciones contenidas en la  
20 Sección Quinta de la Ley de Compañías que trata de la Responsabilidad  
21 Limitada y más disposiciones pertinentes. DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-  
22 Facultase de manera expresa al Doctor Edmundo Erazo Guerrero, profesional  
23 del derecho con matrícula número tres mil seiscientos cuatro del Colegio de  
24 Abogados de Pichincha para que por sí o por interpuesta persona, realice todos



# BANCO DEL PICHINCHA C.A.

## CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL



Quito, 04 DE FEBRERO DEL 2013

Mediante comprobante No. 29900518001, el (la) Sr. Dr. Jorj JOSE EDMUNDO ERAZO  
 con Cédula de identidad N.- 1707597991, consignó en este Banco, la cantidad de US\$  
**CUATROCIENTOS DOLARES** por concepto de depósito de CUENTA DE  
 INTEGRACION DE CAPITAL de **DISTRIBUIDORA DE VALVULAS Y CALDERAS ECUADOR DISTRIVALCA Cia. Ltda**

que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que  
 permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente que emita el  
 respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

NOMBRE DEL SOCIO		VALOR
RAMIRO FERNANDO MOSCOSO LUNA	US.\$.	200,00
JESMIN ELIZABETH MANTILLA ESPINOZA	US.\$.	200,00
	US.\$.	
	US.\$.	
	US.\$.	

**TOTAL US.\$. 400,00**

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del % anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el banco pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.



BANCO PICHINCHA C.A.

Oscar Calvaco Hernández  
 Ejecutivo de Negocios  
 Agencia Carondelet



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO

IMPRIMIR

NÚMERO DE TRÁMITE: 7483929  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: ALBAN GUERRERO MARIA AUGUSTA  
FECHA DE RESERVACIÓN: 29/01/2013 12:45:33

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- DISTRIBUIDORA DE VALVULAS Y CALDERAS ECUADOR DISTRIVALCA CIA. LTDA.  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 28/02/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.  
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

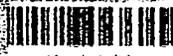
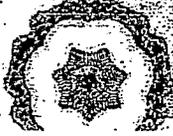
SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA**

**179590567-5**

APellidos y Nombres: **MOSCOSO LUNA RAMIRO FERNANDO**  
 Lugar de Nacimiento: **QUITO**  
 Fecha de Expedición: **05-12-2011**  
 Nacionalidad: **ECUATORIANA**  
 Sexo: **M**  
 Estado Civil: **Soltero**

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO**

APellidos y Nombres del Padre: **MOSCOSO CARLOS**

APellidos y Nombres de la Madre: **LUNA BLANCA HILDA**

Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2011-03-09**

Fecha de Expiración: **2021-03-09**

*[Signature]*  
 DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
 Jefe del Consulado

**NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA**

E3333V2222

*[Signature]*

**NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA**  
**JOSE PALACIOS**  
 QUITO




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
**REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011**

**084-0005** **1705905675**  
 NÚMERO CÉDULA

**MOSCOSO LUNA RAMIRO FERNANDO**

VENEZUELA C. E. EN CARACAS  
 PAIS CONSULADO

ZONA

*[Signature]*  
 PJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





PASAPORTE Nº  
PASSPORT Nº

015607120

OBSERVACIONES  
COMMENTS

REPUBLICA BOLIVIANA

237

### REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PASAPORTE / PASSPORT

Tipo / Type

País Emisor / Issuing State

Pasaporte Nº / Passport Nº

P

VEN

015607120

Apellidos / Surnames

MANTILLA ESPINOZA

Nombres / Given names

JESMIN ELIZABETH

Nacionalidad / Nationality

VENEZOLANA

Cédula de Identidad Nº / Personal Nº

5433631

Fecha de Nacimiento / Date of birth

01 / Ago / Aug / 1959

Sexo / Sex

F

03-08-59

Fecha de Emisión / Date of issue

30 / Jul / Jul / 2008

Lugar de Nacimiento / Place of birth

CARACAS VEN

Fecha de Vencimiento / Date of expiry

29 / Jul / Jul / 2013

Autoridad / Authority

Título / Holder's signature



P<VENMANTILLA<ESPINOZA<<JESMIN<ELIZABETH<<<<  
0156071200VEN5908019F13072905433631<<<<<<<90

### REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA CEDULA DE IDENTIDAD

V. 5.433.631

MM321

Baudelio Medrano

APELLIDOS MANTILLA ESPINOZA

NOMBRES JESMIN ELIZABETH

FECHA DE NACIMIENTO

01-08-59 SOLTERA

F. EMISION F. VENCIMIENTO

28-07-08 07-2018

VENEZOLANO



Director

# Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 los actos conducentes y necesarios para el perfeccionamiento y constitución de  
2 la Compañía. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de  
estilo para la perfecta validez de este tipo de instrumento del cual se otorgará  
4 otorgante tres copias certificadas. HASTA AQUÍ LA MINUTA.-Firmado) Doctor  
Edmundo Erazo Guerrero, Abogado con matrícula profesional número tres mil  
6 seiscientos cuatro del Colegio de Abogados.- (Hasta aquí la minuta que los  
7 comparecientes la ratifican en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos  
8 legales del caso; y leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes  
9 por mi la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman, conmigo en  
10 unidad de acto de todo lo que doy fe.

11  
12

14 **SR. MOSCOSO LUNA RAMIRO FERNANDO**

15 **C.C. N: 120590567-5**

16  
17  
18

19 **SRTA. MANTILLA ESPINOZA JESMIN ELIZABETH**

20 **PAS: 015607120**

21  
22  
23   
24  
25  
26 **DRA. MARIELA POZO ACOSTA**

27 **NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**

28



SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA MOSCOSO LUNA RAMIRO FERNANDO Y MANTILLA ESPINOZA JESMIN ELIZABETH.-EN QUITO A 05 DE FEBRERO 2013.-

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

*Mariela Pozo Acosta*

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**RAZÓN:**-Tome nota al margen de la respectiva escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA denominada "DISTRIBUIDORA DE VALVULAS Y CALDERAS ECUADOR DISTRIVALCA CIA. LTDA.".- Que se constituyo mediante escritura pública celebrada el 05 de Febrero del año dos mil trece y que se encuentra en mi protocolo.-Sírvas adjuntar La APROBACIÓN. De la Constitución de la Compañía antes mencionada; Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías, en su Resolución Numero SC.IJ.DJC.Q.13.000739, de fecha 14 de Febrero del año dos mil trece, y que consta de los presentes instrumentos Públicos.-

Quito, 18 de Febrero del 2013.

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LA NOTARIA

*Mariela Pozo Acosta*

Dra. MARIELA POZO ACOSTA  
DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS



RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.13.000739**

**Dr. Román Barros Farfán**  
**DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE**

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Trigésimo Primero** del **Distrito Metropolitano de Quito** el **05 de Febrero de 2013**, que contienen la constitución de la compañía **DISTRIBUIDORA DE VALVULAS Y CALDERAS ECUADOR DISTRIVALCA CIA. LTDA.**

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.657 de 14 de febrero de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución SC-INAFAF-SAF-DNRH-CRH-Q-2013.027 de 4 de febrero de 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **DISTRIBUIDORA DE VALVULAS Y CALDERAS ECUADOR DISTRIVALCA CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 14 de Febrero de 2013

  
**Dr. Román Barros Farfán**  
**DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE**

Exp. Reserva 7483929  
Nro. Trámite 1.2013.427  
MEG/

# Registro Mercantil de Quito



## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	7509
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	732
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
015607120	MANTILLA ESPINOZA JESMIN ELIZABETH	No Determinado	SOCIO	Soltero
1705905675	MOSCOSO LUNA RAMIRO FERNANDO	Quito	SOCIO	Soltero

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	05/02/2013
NOTARÍA/JUZGADO:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.Q.13.000739
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	ROMAN BARROS FARFAN
AUTORIDAD COMPETENTE:	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DISTRIBUIDORA DE VALVULAS Y CALDERAS ECUADOR DISTRIVALCA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuántía	400,00

### 5. DATOS ADICIONALES:

GOBERNADA POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADMINISTRADA POR EL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL: 2 AÑOS;  
REPRESENTANTE LEGAL: GERENTE GENERAL.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS

# Registro Mercantil de Quito

CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

**DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



**DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO**  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR



1 Doctora Mariela Pozo Acosta. Hasta aquí la  
2 minuta que junto con los documentos  
3 habilitantes que se incorporan, queda  
4 elevada a escritura pública con todo el valor  
5 legal, y que, el compareciente acepta en  
6 todas y cada una de sus partes, minuta que  
7 está elaborada y firmada por La Abogada María  
8 Lorena Salgado A., con matrícula profesional  
9 número diecisiete guión dos mil diecisiete  
10 guión ocho cinco uno del Foro de Abogados de  
11 Pichincha. Para la celebración de la  
12 presente escritura se observaron los  
13 preceptos y requisitos previstos en la  
14 Ley Notarial; y, leída que le fue al  
15 compareciente por mí la Notaria, se  
16 ratifica y firma conmigo en unidad de acto;  
17 quedando incorporada en el protocolo de  
18 esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

19  
20  
21

22 **SR. RAMIRO FERNANDO MOSCOSO LUNA**  
23 C.C. 1705905675

24  
25   
26 **DRA. MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO**

27 **NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO**

28 **Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta 3 copia certificada sellada y firmada.**



Quito a, ... **23 ABR 2019** ...

**DRA. MARIA JOSE PALACIOS VIVERO**  
**NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**



# NOTARÍA 31

Cantón Quito Dra. María José Palacios

RAZÓN.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía denominada DISTRIBUIDORA DE VALVULAS Y CALDERAS ECUADOR DISTRIVALCA CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria con fecha cinco de febrero del año dos mil trece, tome nota de la presente REFORMA DE ESTATUTOS.- Sellada y firmada en Quito, dieciséis de abril del año dos mil diecinueve.

  
DRA. MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 26452



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**

NÚMERO DE REPERTORIO:	146311
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/04/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2211
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1705905675	MOSCOSO LUNA RAMIRO FERNANDO	REPRESENTANTE LEGAL

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA /QUITO /16/04/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DISTRIBUIDORA DE VALVULAS Y CALDERAS ECUADOR DISTRIVALCA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 732 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 05 DE MARZO DEL 2013..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2019

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RM-Q-2015)**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54703

